



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 384

Mariano Melgar, **107 JUL 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 21-06-2010

VISTOS:

El expediente N° 6323.6891-2010, seguido por la Parroquia Señor de los Milagros sobre exoneración de los derechos por autorización para colocados de bambalinas, con motivo de una actividad denominada "TELEMISION" que se realizará el día 25-07-2010, con la finalidad de solventar gastos que generan sus obras sociales programadas en la jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que, según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos con forme a Ley.

Que, en el caso de autos la actividad programada por la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción, tiene fines sociales, que deben apoyarse con la exoneración del pago de los derechos por el colocado de bambalinas de difusión de la denominada "TELEMISION".

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y COLOCACIÓN DE BAMBALINAS

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, a la "Parroquia Señor de los Milagros" de esta jurisdicción del pago de los derechos por autorización para la colocación de bambalinas de difusión de la actividad denominada "TELEMISION" por los fines sociales que persigue, que se realizará el día 25-07-2010.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria para que asuma competencia sobre la pretensión según el MOF y ROF de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Maria Elena Carbajal Zevollo
Dra. Maria Elena Carbajal Zevollo
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

